

Fiscal regional de Magallanes, Cristián Crisosto, pide penas de 541 días de presidio

"No es contra la FACH": Presentan acusación por caída de avión Hércules y alistan juicio oral

LORENA CRUZAT

"El 9 de diciembre de 2019 a las 10:19 horas despegó desde las dependencias de la II Brigada Aérea del aeropuerto Arturo Merino Benítez (SCL) la aeronave C-130H N° 990, aterrizando en el aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, en la comuna de Punta Arenas, a las 14:44 horas. Luego, a las 16:55 horas la aeronave C-130H N° 990 despegó desde el mismo aeropuerto de Punta Arenas hacia la Base Antártica, estimando su arribo para las 19:17 horas. En total entonces, en el vuelo indicado, iban 38 personas, de los cuales, como se indicó, 17 eran tripulantes y 21 eran pasajeros".

Es el registro de los últimos vuelos que realizó el avión de la FACH C-130 antes de capotar en el mar de Drake, según la investigación que persigue las responsabilidades penales de seis imputados en este caso.

Si bien el sumario interno a exfuncionarios de la FACH no estableció responsabilidades, las pesquisas que estuvieron a cargo de la Fiscalía Regional de Magallanes arrojaron antecedentes que le permitieron imputar y, ahora, acusar a los indagados, los que arriesgan penas de hasta 541 días de presidio por actuaciones culposas, como el cuasidelito de homicidio e infracciones al Código Aeronáutico.

■ "No estaba en condiciones de aeronavegabilidad"

Si bien los delitos culposos se asocian a penas de menor grado que aquellos de tipo doloso o intencional, la fiscalía considera que de igual manera son graves por sus consecuencias: en este caso, la muerte de 38 personas.

Con solo el 2% de los restos de la aeronave, el Ministerio Público y los querrelantes que representan a las familias de las víctimas pudieron definir una tesis. En ese marco encargaron un peritaje, que da cuenta de presuntas conductas negligentes relacionadas con autorizar el vuelo de un avión que no estaba en condiciones para ello.

En conversación con "El Mercurio", el fiscal regional de Magallanes, Cristián Crisosto, confirmó la presentación de la acusación en este caso y los tipos penales en debate.

"Con cada una de sus conduc-

Por ahora, no se proyectan salidas alternativas para exfuncionarios de la institución uniformada y de la DGAC. Desde el Ministerio Público indicaron que los acusados "permitieron que ese avión volara hacia la Antártica". Por su parte, las defensas han cuestionado los peritajes que sustentan la tesis de una falla mecánica y acusan "falta de rigor científico".



SINIESTRO.— 38 personas viajaban en el avión el 9 de diciembre de 2019. Todas fallecieron. En la imagen, personal de la PDI realiza peritajes días después de la tragedia.

tas, acciones y omisiones, permitieron que ese avión volara hacia la Antártica, el 9 de diciembre de 2019 y cayera con el resultado de muerte de sus 38 pasajeros. No debiendo haberlo permitido, porque el avión no tenía condiciones de aeronavegabilidad", dice el persecutor.

Agrega que "estas personas naturales generaron un riesgo no permitido, que ese avión nunca debió haber volado, nunca se le debió haber dado permiso para volar, no estaba en condiciones de aeronavegabilidad

para hacerlo".

Sobre las conductas culposas, recordó proyectos de ley que impulsaron un mayor reproche penal: "Hay un consenso en que el resultado, el daño que provocan a la vida o a la propiedad, es enorme comparado con las penas que tiene (...). Existe un reproche relevante que tiene que ser conocido jurisdiccionalmente".

"Nosotros como fiscalía nos debemos a las víctimas, a sus familiares para poder darles certeza jurisdiccional", concluye el persecutor.

■ Seis acusados en el caso y las penas que arriesgan

En total, son seis imputados los que incluyó la fiscalía en su acusación.

Respecto de cinco —Marcelo Alejandro Mella Bertetti (excomandante de escuadrilla), Fernando Mondaca Rodríguez (exfuncionario del Ministerio de Defensa, Estado Mayor Conjunto, de profesión oficial ingeniero de la FACH), Julio Andrés Ojeda Puig (excoronel de la FACH), Joaquín Miguel Urzúa Rentería (funcionario de la DGAC, de



“Estamos investigando para poder convencer a un tribunal (...). Nuestro estándar es de juicio oral, no hemos pensado en ningún momento en algún tipo de procedimiento abreviado”.

CRISTIÁN CRISOSTO
 FISCAL REGIONAL DE MAGALLANES

profesión ingeniero aeronáutico) y Roberto Javier Avendaño Veloso (general en retiro de la Fuerza Aérea de Chile)— en la acusación se pidió la pena de "541 días de reclusión menor en su grado medio" por cuasidelito de homicidio.

El sexto acusado es Emanuel Jesús Carrasco Millaquén (exsargento 2° de la FACH). Para él se pidió la misma pena, pero por el "delito de emitir comunicaciones o señales aeronáuticas falsas o indebidas".

■ "Las responsabilidades penales son individuales"

Crisosto puntualizó, además, que las responsabilidades penales son individuales y no contra las instituciones.

"Esta no es una investigación contra la Fuerza Aérea de Chile (FACH), esta no es una investigación contra la institución, esta es una acusación que se deduce contra funcionarios de la Fuerza

Aérea de Chile, son personas naturales que en el ejercicio de sus funciones propias incumplieron gravemente determinados deberes de cuidado", advirtió.

También descartó que, por ahora, se llegue a un procedimiento abreviado: "La investigación en esta causa se ha hecho con un estándar de juicio oral; es decir, nosotros estamos investigando para poder convencer a un tribunal que nuestra teoría del caso es la más apropiada para estos hechos. Es por eso que nuestro estándar es de juicio oral, no hemos pensado en ningún momento en algún tipo de procedimiento abreviado o salida alternativa".

■ Causa probable: "Desprendimiento de una pala"

En el juicio oral se buscará probar eventuales conductas negligentes que habrían derivado en el accidente "ocasionado, como causa más probable, por una secuencia de eventos catastróficos, iniciada por el desprendimiento de una pala de una de las hélices, lo que impactó violentamente contra el fuselaje de la aeronave", dice la acusación.

Sin embargo, en distintas ocasiones, defensores de los acusados, como los abogados Carola Fernández y Cristián Ahumada, han cuestionado la validez de los peritajes.

A fines de 2024 presentaron a la Fiscalía Nacional una denuncia administrativa en contra del propio fiscal Crisosto, a quien le endosaron "graves irregularidades" en la gestión de la causa. Entre ellas, la contratación de un perito "no idóneo", la presentación de un informe pericial "plagiado", "falta de rigor científico" en el mismo, "vulneración de principios esenciales" que afectarían la imparcialidad de la investigación, "uso indebido de recursos públicos" e "impacto negativo en el debido proceso".

El abogado de Avendaño, Jorge Martínez, también descarta la participación de su representante e incluso, semanas atrás pidió su sobreseimiento. En audiencia dijo que el general en retiro firmó un certificado de aeronavegabilidad, pero dentro de otro centenar de documentos para actualizar la flota aérea y que este trámite no puede ser la causa de la caída del avión.